



COMUNICADO DE PRENSA

Ante declaraciones efectuadas por operadores judiciales en distintos medios de prensa, haciendo alusión a supuestas demoras en la tramitación de órdenes de allanamiento con impacto en los operativos de captura de personas indagadas por distintos delitos, la Suprema Corte de Justicia se ve en la necesidad de realizar las siguientes puntualizaciones:

I.- Allanamiento en barrio Maroñas

En artículo publicado por diario El Observador de fecha 14 de enero del corriente año, se recogieron declaraciones del Fiscal Letrado de Montevideo de Flagrancia y 9º Turno, Dr. Gustavo Zubía, quien refiriendo a hechos acaecidos el día sábado 13 de enero en el barrio Maroñas, señaló la existencia de aparentes irregularidades y/o deficiencias en la tramitación de órdenes de allanamiento, lo que habría derivado en la fuga de un presunto delincuente.

De los registros informáticos que surgen del expediente tramitado por la Oficina Penal Centralizada (OPEC), que se presentan a continuación, surge con claridad que no existió demora alguna por parte del Poder Judicial.

IUE 573-96/2018 Registración en sistema informático de OPEC		
FECHA	HORA	TRÁMITE
13/01/2018	19:23	Fiscalía solicita orden de detención y allanamiento
13/01/2018	19:30	Se emite decreto 14/2018 haciendo lugar al petitorio
13/01/2018	19:34	Se crea oficio nº 20/2018 haciendo constar lo ordenado por el juez
13/01/2018	19:36	Se crea oficio nº 21/2018 haciendo constar lo ordenado por el juez
13/01/2018	19:46	La Actuaría rubrica mediante firma electrónica y valida los oficios

Como queda corroborado, **23 minutos** después de realizada la solicitud por parte de Fiscalía, la Sede Judicial ya había librado las órdenes de allanamiento quedando a disposición de los interesados.



II.- Búsqueda de Christian Pastorino (alias “Kiki”) por el homicidio de su pareja Alison Pachón

En relación a trascendidos de prensa sobre dichos de la Fiscal Letrado Penal de Montevideo, Dra. Diana Salvo, referidos a inconvenientes en los procedimientos de allanamiento en la búsqueda de Christian Pastorino por el homicidio de Alison Pochón, los registros de la tramitación de dichas actuaciones en la OPEC evidencian su diligenciamiento en tiempo y forma. En el caso específico de las órdenes de allanamiento, todas se resolvieron de forma inmediata, no obstante **fueron solicitadas como procedimientos a realizarse al día siguiente, no urgentes.**

FECHA	TRÁMITE	CONDICIÓN	CONCEDIDA
11/12/2017	Solicitud de allanamiento y registro	Solicitada como “no urgente” para realizarse al día siguiente 12/12/2017	Decreto 85/2017 a las 15:23 horas del mismo día del requerimiento
08/01/2018	Solicitud de allanamiento y registro	Solicitada para realizarse al día siguiente 09/01/2018	Decreto 35/2017 a las 15:55 horas del mismo día del requerimiento
14/02/2018	Solicitud de allanamiento y registro	Solicitada como “no urgente” para realizarse al día siguiente 15/02/2018	Decreto 151/2018 a las 15:00 horas del mismo día del requerimiento

La Suprema Corte de Justicia reitera que de acuerdo a la información aportada por sus servicios de apoyo, así como por las sedes judiciales competentes, **no existen problemas en la tramitación de solicitudes en el marco del nuevo Código del Proceso Penal, ni en los sistemas informáticos dependientes del Poder Judicial.**

Asimismo, en ninguno de los casos reseñados, ni en ningún otro caso, se ha recibido hasta el momento queja formal de parte de los operadores intervinientes, ya sea en cuanto al tiempo y/o a la calidad del trabajo comprometido en cada oportunidad.

El Poder Judicial continuará trabajando con el objetivo de brindar más y mejores servicios de justicia, conservándose abierto a todas las iniciativas y aportes que, de buena fe, estén orientadas al logro de tan elevado propósito.

Montevideo, 23 de febrero de 2018.